



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO OBRA  
CONFIANZA BARRIO "LOS TAMARUGALES" ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y SEREMI DE  
VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 000465**

**IQUIQUE, - 9 SET. 2014**

**VISTOS:**

- a) La Res. Ex. N° 0398 de fecha 25 de Junio de 2012, de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Iquique, el Barrio "Los Tamarugales" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 06 de Julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del barrio "Los Tamarugales" de la comuna de Iquique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 448 de 10.07.2012 de esta SEREMI.
- c) El Convenio de fecha 29 de Julio de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para la ejecución de la obra de confianza en el barrio "Los Tamarugales" de la comuna de Iquique, aprobado mediante Resolución Exenta N° 638 de 11.09.2013 de esta Seremi.
- d) El nuevo convenio celebrado con fecha 04 de Diciembre de 2013, entre las mismas partes referidas en el visto precedente, aprobado mediante Resolución Exenta N° 868, de fecha 09 de Diciembre de 2013, de esta Seremi.
- e) La modificación del convenio señalado en el visto d) precedente, de fecha 18 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, el Servicio de Vivienda y urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Tarapacá.
- f) El Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios", en especial la facultad de suscribir convenios de ejecución con los Municipios, contenida en el art. 2 inciso final.
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Exento N° 116/2013, ambos de V. y U.
- h) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución de la Obra de Confianza del Barrio "Los Tamarugales" de la ciudad de Iquique, proyecto denominado "Mejoramiento Intersecciones Peatonales Pasaje El Carmelo", las partes acordaron celebrar una modificación del Convenio, dicto la siguiente:

## **RESOLUCION:**

**APRUÉBASE** la modificación del Convenio de ejecución de obra de confianza para el barrio "Los Tamarugales" de fecha 18 de Agosto de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, del siguiente tenor:

En Iquique, a dieciocho días del mes de agosto de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente "SERVIU Región de Tarapacá", representado en este acto, según se acreditará, por su Director (P y T) Regional, don **EDINSON RODRIGO JARA PRADENA**, cédula de identidad N° 13.045.387-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", representada legalmente por su Alcalde (S), don **MARCO PÉREZ BARRÍA**, cédula de identidad N°10.807.546-5, ambos domiciliados en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de diciembre de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Ejecución de la Obra de Confianza del Barrio Los Tamarugales de la ciudad de Iquique, proyecto denominado "Mejoramiento Intersecciones Peatonales Pasaje El Carmelo" en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 868, de fecha 09 de diciembre de 2013, de la SEREMI.

**SEGUNDO:** Que en la cláusula quinta del convenio señalado, la Municipalidad se obligó a ejecutar, íntegramente, la referida obra "Mejoramiento Intersecciones Peatonales Pasaje El Carmelo", respetar los diseños del proyecto de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás obligaciones que la referida cláusula señala.

**TERCERO:** Que debido al gran movimiento sísmico de fecha 01 de abril del presente año que afectó a nuestra Región, el Municipio se vio en la obligación de abocarse mayormente a las tareas de organización, catastro, resguardo, y ayuda inmediata a las familias que se vieron afectadas. Sumado lo anterior, se encuentra el hecho que la Municipalidad ha realizado tres procesos de licitación y dos tratos directos de la obra de confianza, siendo la última de ellas publicada en el portal de compras públicas el 10 de Julio de 2014, ID 2405-71-LE14, todas sin ofertas (desiertas), lo que se traduce en un retraso sustancial en la ejecución de esta obra, reflejando inquietud en los vecinos del Barrio Los Tamarugales, por lo que se hace necesario modificar el convenio de Ejecución de la Obra de Confianza, en los términos que se dirá.

**CUARTO:** Que atendida la mayor experiencia en materia de contratación de obras por parte del SERVIU región de Tarapacá, máxime si entre los órganos de la administración del estado, uno de los principios fundamentales establecidos en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, es el deber de colaboración, sumado al atraso sustancial que presenta el inicio de la obra de confianza, cuyo convenio terminaría el día 09 de diciembre del presente año, **se hace procedente incorporar como Unidad Técnica al SERVIU Región de**

**Tarapacá**, y formar parte importante del convenio de Ejecución de la Obra de Confianza del barrio Los Tamarugales, conforme además con las facultades establecidas en el D.S. 14 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, para lo cual, las partes de mutuo acuerdo vienen en modificar el Convenio en comento, de la siguiente forma:

1.- Remplazase el párrafo segundo de la cláusula quinta por el siguiente:

**QUINTO:.....**"

Para estos efectos, **el SERVIU región de Tarapacá se obliga a ejecutar, íntegramente, la referida obra de confianza denominada "Mejoramiento Intersecciones Peatonales Pasaje El Carmelo"**, respetar los diseños del proyecto de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación y demás que en este acto le son entregados, antecedentes que por acuerdo de los comparecientes forman parte del presente Convenio. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá. Asimismo, deberá:

- a) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de la obra.
- b) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- c) Obtener la recepción final de la obra encomendada y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte SEREMI.
- d) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del Supervisor de Obras SERVIU, facilitando su labor.
- e) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra.
- f) Iniciar dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el proceso de licitación (pública, privada o trato directo, según corresponda).

Habiéndose transferido al municipio la suma total y única de \$33.889.080.- (treinta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochenta pesos) recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°659, de fecha 24 de septiembre de 2012, de la SEREMI, para financiar íntegramente el proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, en virtud de la presente modificación, **la Municipalidad deberá dar cumplimiento a todos los estados de pago que remita la Unidad Técnica** por la ejecución de la obra de confianza denominada "Mejoramiento Intersecciones Peatonales Pasaje El Carmelo", los cuales se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique.
- b. Factura a nombre de la I Municipalidad de Iquique.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección de la ejecución de la obra y con timbre de la Unidad Técnica.

- d. Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el contratista no tiene reclamaciones laborales en relación al personal a cargo de la ejecución de la obra.
- e. Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f. Informe de avance de la ejecución de la obra.
- g. Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Bases de licitación, si corresponde.
2. Acta de Apertura de la Propuesta de Mercado público, si corresponde.
3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
4. Resolución de la Adjudicación.
5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
6. Boletas de Garantía a nombre de la I Municipalidad de Iquique la que debe incluir el nombre de la obra que se ejecuta, las que permanecerán siempre en custodia del Municipio, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera.

**SEXTO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**SEPTIMO:** La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, La personería de don Edinson Rodrigo Jara Pradena como Director (P y T) del SERVIU Región de Tarapacá, consta n el D.S N° 74 de (V. y U.), de fecha 2 de mayo del año 2014; lo dispuesto en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico del SERVIU; y la personería de don Marco Pérez Barría como Alcalde (S) de la I Municipalidad de Iquique consta del decreto Alcaldicio N° 744 del 18.08.2014.



**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

**RCG/VGC/COG**

**DISTRIBUCION:**

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- SERVIU Región de Tarapacá
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes